

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 153

CIR\_GJN\_MCBL\_153.13

México D.F. a 19 de septiembre de 2013

**Asunto: Se informa acuerdo de calificación de problema sistémico relacionado con baja de padrón de importadores.**

Hago referencia a la gestión realizada por esta Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C., en fecha 22 de mayo de 2012, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), mediante escrito CLAA\_GJN\_MCBL\_085.12, en la cual se expuso la problemática a que se enfrentan nuestros clientes derivada de la suspensión del padrón de importadores al amparo de las Reglas de 1.3.3 y 1.3.4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, así como el allanamiento forzoso a las irregularidades detectadas, así como al pago de créditos fiscales determinados en caso de pretender reanudar actividades, situaciones con las cuales se causa una grave afectación al impedir la realización de las actividades propias de los importadores.

Por lo que atendiendo a nuestra solicitud, la PRODECON a través de la Dirección General de Análisis Sistémico y Medidas Preventivas y Correctivas, emitió el oficio número **PRODECON/DGAS/075/2013, de fecha 2 de septiembre de 2013**, firmado por su titular Mtro. Eduardo Sánchez Lemoine, en el cual tomando en cuenta las problemáticas expuestas en la mencionada solicitud, calificó la existencia de un posible problema sistémico, considerando que al efecto la autoridad fiscal debe generar medidas idóneas que permitan se solucione la problemática descrita, pudiendo incluir medidas y alcances que puedan requerir del trabajo en conjunto entre estas autoridades, sin vulnerar y salvaguardando los derechos de los contribuyentes, otorgando con ello certidumbre jurídica e incluso generar efectos positivos al permitir a los contribuyentes desarrollen su actividad en un contexto de equidad y estabilidad y que les permita en su caso subsanar las posibles irregularidades detectadas, sin que se vea afectadas sus actividades, no obstante en dicho procedimiento se está en espera del informe que rinda la el Servicio de Administración Tributaria por lo que l respecto es importante señalar que esta confederación estará pendiente de la resolución que al respecto se emita y se hará de su conocimiento.

Para mayor referencia **se adjunta oficio PRODECON/DGAS/075/2013, de fecha 2 de septiembre de 2013**, en su versión pública extraída de la página <http://prodecon.gob.mx/recoSistemicas/documentos/ACUERDODECALIFICACIONpadron16-12VF.pdf>

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes al respecto.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)